



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011 - 2002-MINAG-CTAR.C-DRA/ATDRS.**

Sicuani, **07 FEB. 2002**

**VISTO :**

El expediente administrativo de Registro N° 0793-2001-ATDRS de fecha 14-12-01, presentado por el Sr. Venerando Choquecota Taco, presidente del **Comité de Regantes "Nueva Chincana"**, solicitando reconocimiento oficial del comité indicado; ubicado en la Comunidad Campesina Urinsaya, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;

**CONSIDERANDO :**

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes **Nueva Chincana**, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 16 de Diciembre del 2,000, según consta en copia de Acta de folios 01, han conformado Junta Directiva del Comité de Regante indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG - Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133° del Decreto Ley N° 17752, Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.-** Reconocer al comité de Regantes "**Nueva Chincana**" y su Junta Directiva, agricultores usuarios de Aguas, elegidos para el periodo de gestión 2002 - 2003.

Presidente.	: Sr. VENERANDO CHOQUECOTA TACO
Vice- Presidente	: Sr. EMILIO QQUHUE HUAMANI
Secretario	: Sr. ROMAN QQUHUE CHUMA
Tesorero	: Sr. ROBERTO CHOQUECOTA CHOQUE
Tomero	: Sr. GOMERCIENDO TACO CHOQUECOTA
Tomero	: Sr. CELSO CHUMA ROJAS



**Artículo Segundo** .- El Comité de Regantes Nueva Chincana, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de aguas con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

21. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
22. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
23. Actualizar anualmente el padrón con el registro de regantes hábiles.
24. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

**Artículo Tercero**.- El comité de regantes reconocido por la Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno,

**Artículo Cuarto**.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de aguas y Suelos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani y interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c. DGAS-INRENA  
Interesados  
Archivo